



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO TOCAIMA NIT 800.093.439-1

2018-SPGR-0286

Tocaima, 18 de Abril de 2018.

Doctora.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON.

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal. Jerusalen - Cundinamarca.

Asunto: respuesta Oficio 0184.

Cordial saludo.

En atención a su oficio de la referencia, me permito informarle que el acuerdo 42 de 2001 "Por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas del sector urbano y rural, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial municipal" modificado por el ACUERDO No. 024-2008 De Septiembre 10 de 2008 "Por medio del cual se adopta la revision y ajuste del acuerdo no. 42 de 2001 "por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas del sector urbano y rural, se establecen las reglamentaciones urbanisticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial municipal"

establece para el perímetro urbana en los distintos usos de suelo del municipio de Tocaima Cundinamarca.

Area Minima: 72 m2 Frente Minimo: 6 m2

Cordialmente.

Ing. WILLIAM AVILA TAFUR

Secretario de Planeación y Gestión del Riesgo

Elaboro: William Avila. Proyecto: William Avila.





